



Resolución Jefatural

28 JUN. 2017

N° 057-2017-MIDIS/SG/OGRH

Lima,

VISTO:

El Memorando N° 252-2017-MIDIS/VMPES/DGSE del Director General de Seguimiento y Evaluación; y,

CONSIDERANDO

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a *"Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*;

Que, el segundo y tercer párrafos del numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG "Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS", aprobada por Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, establece que *"Las licencias con o sin goce de haber son autorizadas mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Recursos"*; y, *"En el caso de la licencia por motivos personales (...) es otorgada previa autorización del jefe inmediato (...)"*;

Que, asimismo, el literal b) del mismo numeral de la mencionada Directiva señala que se consideran licencias sin goce de haber *"Por uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas"*;

Que, mediante Memorando N° 252-2017-MIDIS/VMPES/DGSE, de fecha 19 de junio de 2017, el Director General de Seguimiento y Evaluación comunica a la Oficina General de Recursos Humanos respecto a la autorización para otorgar licencia sin goce de haber en favor de la servidora Cynthia Paz Recuay, por el periodo del 19 al 30 de junio de 2017;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde otorgar licencia sin goce de haber por el periodo del 19 al 30 de junio de 2017;

Que, el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la Oficina General de Recursos Humanos tiene, entre otras funciones, el *"Expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia y efectuar el seguimiento de los mismos"*;

Que, por otro lado, es preciso señalar que el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o"*



intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057; la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG, aprobada por Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA; la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, con eficacia anticipada, a la servidora **CYNTHIA PAZ RECUAY** licencia sin goce de haber, por el periodo del 19 al 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la servidora **CYNTHIA PAZ RECUAY** para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



.....
EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL